

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA QUINCE
DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D^a Juana Navarro Guillermo.

D. Felipe García Provencio.

D. Antonio José Caja García.

D. Antonio García Hernández.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a quince de enero del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia la Concejala D^a Alicia Martínez Martínez.

Siendo las catorce horas y cuarenta minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de 2018.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **4º Trimestre del 2018**, cuyo importe asciende a la cantidad de **UN**

MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.938.695,98 €).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **4º Trimestre del 2018**, cuyo importe asciende a la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.938.695,98 €).**

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

b) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de diciembre de 2018**, cuyo importe asciende a la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.230,78 €).**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Depuración, correspondiente al **mes de diciembre de 2018**, cuyo importe asciende a la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.230,78 €).**

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN AVDA. CARTAGENA Y OTRAS” LOTE I Y LOTE II.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018 acordó iniciar expediente para la contratación de las obras **“Pavimentación en Av. Cartagena y otras. P.O.S. 2018. Obra nº 16”**, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios objetivos de adjudicación y en lotes, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de **392.345,00**

euros (I.V.A. incluido). El precio del contrato ascendería a **324.425,07 euros** además de **68.092,93 euros** correspondientes al I.V.A.

Tras la celebración de las oportunas mesas de contratación, la Junta de Gobierno Local celebrada en 18 de diciembre de 2018 acordó clasificar y requerir a las mercantiles SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. (LOTE I) y a LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (LOTE II) la documentación necesaria previa a la adjudicación.

Por parte de las mercantiles mencionadas se ha procedido a la presentación de la documentación que se les había requerido, así como a la constitución de la garantía definitiva, todo ello con **fecha 4 de enero de 2019 (ambas mercantiles)**.

D. José Gómez Hernández, Arquitecto Técnico Municipal, ha informado favorablemente la documentación presentada por Lirola Ingeniería y obras, S.L. (Lote II) como justificación a los criterios de adjudicación ofertados y que han servido de base para clasificarla en primer lugar, así como los documentos presentados para acreditar la solvencia técnica, económica y financiera.

Sin embargo, Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.U. (Lote II) y respecto del criterio nº 3 no aporta títulos académicos, ni certificado colegial que eran los dos documentos válidos según lo especificado en la cláusula décima del Pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que no pueden otorgarse a esta empresa los 3,5 puntos, quedando la puntuación final en 88 puntos, en cualquier caso, superior a los 29,71 del otro licitador.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el **LOTE I** del contrato para la realización de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN EN AV. CARTAGENA Y OTRAS. P.O.S. 2018. OBRA Nº 16”** a la mercantil SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U con CIF: B-03907185 y con domicilio fiscal en C/ Manuel Maciá Juan nº 4 de Elche (Alicante) C.P. 03203, e-mail a efectos de notificación electrónica contratacion@los-seranos.com por el precio de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (101.564,08 €) además de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (21.328,46 €) correspondientes al 21% de I.V.A., de conformidad a la oferta presentada, mejoras ofrecidas, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el **LOTE II** del contrato para la realización de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN EN AV. CARTAGENA Y OTRAS. P.O.S. 2018. OBRA N° 16”** a la mercantil **LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.** con CIF: B-04396124 y con domicilio fiscal en Ctra. de Almenara nº 41-G Diputación El Campillo-Lorca (Murcia) C.P. 30813, e-mail a efectos de notificación electrónica josejurado@grupojurado.com por el precio de **DOSCIENTOS ONCE MIL EUROS (211.000,00 €)** además de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (44.310,00 €)** correspondientes al 21% de I.V.A., de conformidad a la oferta presentada, mejoras ofrecidas, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico.

TERCERO.- La adjudicación a las contratistas reseñadas se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe por parte de los servicios técnicos municipales competentes, que constan en el expediente y deberán constar en el perfil de contratante, en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de las adjudicatarias cumple las condiciones exigidas en los pliegos. Este informe fue asumido en su integridad por la mesa de contratación, que, en base a él elevó su propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

No obstante, tras el informe emitido por los servicios técnicos municipales, relativo a la revisión de la documentación requerida para justificar los puntos obtenidos por los criterios ofrecidos por Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.U. (Lote I), la puntuación obtenida por esta mercantil se reduce a 88 puntos, siendo superior a los 29,71 puntos obtenidos por el otro licitador que presentó oferta al Lote I.

CUARTO.- Se requiere a las mercantiles **SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. Y LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.** para que, antes del inicio de la obra, proceda a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, referente a cada uno de los lotes que le se le adjudican y de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras, D. Juan Antonio Palomares Cánovas.

QUINTO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

SEXTO.- La formalización documental de los respectivos contratos administrativos se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de cada una de las mercantiles adjudicatarias.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR a las mercantiles adjudicatarias y, en su caso, a los licitadores que han presentado plicas a la presente contratación, para cada uno de los lotes.

OCTAVO.- Comunicar los presentes acuerdos a F. J. L. V., Director de las Obras, a J. A. P. C., coordinador de seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras, a J. G. H., encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por parte del Ayuntamiento, a la Dirección General de Administración Local y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

NOVENO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato administrativo, y para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, RENOVACIÓN DE RIEGO Y CÉSPED NATURAL”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Deportes, en la que se dice: Dado que con fecha 21 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato, mediante procedimiento abierto, sin lotes, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, a la U.T.E. LIRORA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. Y GRUPO NIBERMA, S.L. las obras denominadas **“Remodelación de la pista de atletismo, renovación de riego y césped natural”**, por un importe de **512.128,87 euros**, IVA incluido, y se formalizó el correspondiente contrato administrativo de obra pública, con fecha 29 de agosto de 2018.

El pasado 31 de agosto de 2018 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo, iniciándose los trabajos el día siguiente hábil a la firma de la misma.

La U.T.E adjudicataria, LIRORA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. Y GRUPO NIBERMA, S.L., ha presentado escrito con N° R.E. 2018013245 de fecha 20 de diciembre, el que solicita una ampliación de 40 días del plazo de finalización de los trabajos, ya que dada la singularidad de algunos de los materiales y equipamientos de la obra, gran parte de los materiales necesarios para la ejecución de la obra no se pueden ejecutar dependiendo de las condiciones climatológicas.

Don J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, ha informado favorable la solicitud presentada por la U.T.E. LIRORA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. Y GRUPO NIBERMA, S.L. por lo tanto, se propone estimar la solicitud, fijando la fecha de terminación de las obras en el día 9 de febrero de 2019.

Por lo que a fin de restablecer el equilibrio de las contraprestaciones de las partes contratantes (ejecución de las obras en plazo convenido), es por lo que procede su modificación en lo que al plazo final de terminación de las obras se refiere.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Cláusula Primera, párrafo segundo del Contrato Administrativo de Obra Pública, suscrito con la U.T.E. LIRORA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. Y GRUPO NIBERMA, S.L., para la ejecución de las obras denominadas **“Remodelación de la pista de atletismo, renovación de riego y césped natural”**, de fecha 29 de agosto de 2018, en los términos siguientes:

“La ejecución de las obras finalizará el día **9 de febrero de 2019** y se ajustará al proyecto técnico redactado por B. L. M., Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº, y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018”.

SEGUNDO.- Mantener el resto del citado contrato en los demás extremos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la U.T.E. LIRORA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. Y GRUPO NIBERMA, S.L., y comunicar a B. L. M., Director de las obras, a J. G. H., a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES ALHAMEÑOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, CURSO 2018-2019, Y ADJUDICACIÓN DE BECAS A LOS ALUMNOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: La Universidad de Murcia contempla entre sus fines prioritarios la formación de sus alumnos para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación. El ámbito de desarrollo de nuestros estudiantes es cada vez más amplio, traspasando las fronteras regionales e incluso internacionales. La capacitación integral del futuro profesional debe contemplar pues, formarle para su ejercicio profesional dotándole de un bagaje de conocimientos que le permita desenvolverse en los medios en los que se inserte.

Para cumplir este objetivo la Universidad de Murcia participa en distintos programas de intercambio de estudiantes con otras Universidades extranjeras, tales como Erasmus (intercambio con Europa), ISEP (intercambio con Estados Unidos), ILA (Intercambio con Latinoamérica), etc...

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está interesado en contribuir a lograr una formación de su población universitaria que la prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos y viene colaborando desde el año 2005 en la formación de estudiantes universitarios del Municipio en universidades extranjeras con la dotación de ayudas económicas, complementarias a las convocatorias generales de beca.

La Universidad de Murcia propone a este Ayuntamiento un nuevo convenio para el curso académico 2018/2019. Mediante la firma de dicho Convenio se pretende establecer la colaboración para la formación de estudiantes en universidades extranjeras, comprometiendo a este Ayuntamiento a la aportación de 100 € por mes de estancia fuera de España a cada uno de los alumnos seleccionados y hasta un máximo de 9 meses.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que los prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe del Técnico de Educación y memoria justificativa así como informe del interventor, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia para la formación de estudiantes alhameños en universidades extranjeras, curso 2018-2019, en los términos establecidos en el borrador de convenio que se adjunta. Tal y como se establece en el informe de intervención, *la aportación económica municipal prevista al amparo del Convenio, quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal.*

SEGUNDO.- Aprobar la constitución de una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen entre ambas partes firmantes y relacionadas con el desarrollo de este Convenio, y que estará compuesta por dos representantes de cada institución.

TERCERO.- Con base en el Convenio suscrito, aprobar la concesión con carácter de urgencia de una beca por cuantía de 100.- €/mes y alumno seleccionado, hasta un máximo de 9 meses, a los alumnos alhameños que están actualmente en las universidades y países mencionados cursando estudios de grado y master y que a continuación se relacionan:

A. A. V. con DNI nº estancia de 9 meses en la Universidad de Insubria-Varese (Italia). Importe de la ayuda: 900 €.

A. M. M. con DNI nº estancia de 9 meses en la Université de Poitiers (Francia). Importe de la ayuda: 900 €.

M. P. L. con DNI nº estancia de 9 meses en la University Of Leeds (Reino Unido). Importe de la ayuda: 900 €.

P. L. C. con DNI nº estancia de 4 meses en la University Of Exeter (Reino Unido). Importe de la ayuda: 400 €.

I. A. M. con DNI nº estancia de 9 meses en la Hauté École Charlemagne Lieja (Belgica). Importe de la ayuda: 900 €.

A. M. G. con DNI nº estancia de 6 meses en la Universidade dos Açores (Portugal). Importe de la ayuda: 600 €.

F. P. R. con DNI nº estancia de 9 meses en Pavol Josef Safárik University (Eslovaquia). Importe de la ayuda: 900 €.

N. F. M. con DNI nº estancia de 9 meses en Escola Universitaria Vasco Da Gama Coimbra (Portugal). Importe de la ayuda: 900 €.

CUARTO.- Notificar a la Universidad de Murcia, a los efectos de suscripción de Convenio, así como notificar a los alumnos interesados y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico municipal de Educación, a los efectos que resulten procedentes.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto sea necesario en la ejecución de los presentes acuerdos, y en especial para la firma del convenio de colaboración.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal sobre contratación de un/a auxiliar de biblioteca en colaboración social y Propuesta de Alcaldía de elevar a la Dirección General de Protocolo de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores la petición de concesión de la Orden del Mérito Civil a D. Nayin Mohamed Ameyahid.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA EN COLABORACIÓN SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad presentado por la Concejalía de Cultura, en el que se hace constar lo siguiente:

“La Biblioteca Municipal de Alhama situada en el Centro Cultural Plaza Vieja tiene varias salas de consulta, audiovisuales, de estudio y un aula de libre acceso.

Estas instalaciones necesitan de personal para su adecuado funcionamiento. En este caso la necesidad de personal tiene como destino la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal, en relación a la vacante existente de Técnico Auxiliar de Biblioteca que se ha venido cubriendo, de diversas formas, estando previsto, por parte del Ayuntamiento de Alhama, la convocatoria de la plaza, cuyas bases ya están elaboradas para su publicación.

Con fecha 16 de enero de 2019 va a finalizar el contrato de la persona que ha venido cubriendo este puesto hasta la fecha, siendo necesario e imprescindible, la continuidad de este servicio de atención a los usuarios en la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal y los trabajos que lleva consigo este puesto.

Es necesario y urgente, por tanto, realizar la propuesta de cubrir la citada vacante con carácter interino o en propiedad, siendo imprescindible cubrir el actual puesto para el desarrollo del servicio, que hasta la fecha ha venido desarrollando F. A. G., a total satisfacción.

Las funciones que se llevan a cabo son las siguientes:

- Atención al público, préstamos, carnés, etc. Información y ayuda a las distintas peticiones de los usuarios y resolver situaciones derivadas de ese trato con el público: quejas, reclamaciones, sugerencias, etc.
- Aplicar la norma de calidad que introduce conceptos adicionales, como mejora continua para estimular la eficacia, incrementar las ventajas competitivas y responder a las expectativas de los destinatarios.
- Recoger diariamente la prensa manteniendo actualizada la hemeroteca mediante su sellado correspondiente, actualización y ordenación diaria.
- Recopilación y actualización de la información cultural local y regional sacada de la prensa diaria (tanto regional como local), clasificando la información por categorías.
- Atender cualquier solicitud que se realice a través del teléfono, email y fax, bien de particulares, diferentes Centros Culturales, o cualquier institución.

- Actualizar y catalogar el fondo bibliográfico de la Biblioteca, con todas las tareas asociadas que lleva la catalogación, que son el registro, sellado, tejelado y ordenación de la colección.
- Participar en el desarrollo de las actividades organizadas por la Biblioteca en el Día Mundial del Libro.
- Colaboración y ayuda en las actividades del Archivo Municipal.

HORARIO

De lunes a viernes: De 9:00 a 13:30 horas y de 16:30 a 19:30 horas

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establece la legislación vigente y, comunicándolo con antelación al personal empleado.

El servicio debería continuar el 17 de enero de 2019 y debería cubrir el período hasta el 31 de diciembre de 2019. La cuantía económica debe establecerse en función de las contrataciones ya realizadas o en base a la titulación exigida para la convocatoria o contratación del nuevo servicio con las condiciones y dedicación establecidas”.

La Concejalía de Personal considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que este servicio es, sin lugar a dudas, muy importante dentro de nuestro municipio, ya que es un lugar destinado tanto al estudio y consulta de todos los vecinos del municipio, y favorece y potencia la lectura de todos, no debemos vacilar en esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y, por ende, para la salud, lo que redunda en beneficio de la comunidad, siendo además la Biblioteca Municipal una competencia municipal.

Y teniendo en cuenta que en años anteriores la Administración Local ha sufrido restricciones por imperativo legal referente a la ampliación de la plantilla y cobertura de plazas vacantes. Si bien esta Concejalía, tiene dada la orden de elaboración de las bases para la incorporación definitiva de un Técnico Auxiliar de Biblioteca.

Por lo que la Concejalía de Personal, mientras se realizan los trabajos conducentes a la incorporación definitiva de un Técnico Auxiliar de Biblioteca, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención y el reparo que hace constar en el mismo, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

SEGUNDO.- Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama la prórroga de **doña J. A. G.**, o en su caso, a los trabajadores siguientes:

- **Un Auxiliar de Biblioteca** para la atención de usuarios en la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal.

La duración prevista se extenderá desde el **17 de enero de 2019** hasta el **31 de diciembre de 2019**.

TERCERO.- Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

e) PROUESTA DE ALCALDÍA DE ELEVAR A LA DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES LA PETICION DE CONCESION DE LA ORDEN DEL MÉRITO CIVIL A D. NAYIN MOHAMED AMEYAHID.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: **Dña. Mariola Guevara Cava**, Presidenta del Ayuntamiento de Alhama (Murcia), tiene el honor de elevar a V.E. la solicitud para que promueva, en su caso, el expediente de concesión de la Cruz de Plata del Mérito Civil para el Guardia Civil **D. Nayin Mohamed Ameyahid** (.....), en atención a sus méritos personales y profesionales,

ORDEN DEL MÉRITO CIVIL

NOMBRE Y APELLIDOS: **Nayin Mohamed Ameyahid**

NACIONALIDAD: **Española**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **Melilla,**

RESIDENCIA HABITUAL Y DOMICILIO: (Alhama de Murcia).

PROFESIÓN O PUESTO DE TRABAJO: **Guardia Civil del Área de Investigación.**

CONDECORACIONES QUE POSEE:

- Cruz a la constancia en el servicio en la modalidad de Bronce.
- Cruz del Mérito de la Guardia Civil con distintivo blanco
- Dieciséis felicitaciones individuales con anotación en expediente personal.

GRADO O CLASE DE LA DISTINCIÓN QUE SE SOLICITA:

“CRUZ de PLATA”

EXPOSICIÓN DETALLADA DE LOS MÉRITOS QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN:

Por la Autoridad que se me ha concedido y en representación de la Ciudadanía de la localidad de Alhama de Murcia, por los méritos contraídos por el Guardia Civil propuesto, la gran labor y el esfuerzo puestos de manifiesto en la prevención de la seguridad ciudadana, **sobresaliendo sus servicios relacionados con delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, delitos contra la salud pública, siendo el único componente de Fuentes Vivas, y la constante colaboración con la Policía Local y este Ayuntamiento en cualquier requerimiento** , se ha solicitado la aportación de una reseña de sus actuaciones más destacadas y, en base al resultado, me veo en la obligación de reconocer los méritos contraídos y proponerlo para la condecoración que se especifica en el presente, siendo estos méritos los que a continuación se detallan:

1. Operación contra el tráfico de drogas, año 2010, e atestado policial 2010-2508-2235. *21 plantas adultas de marihuana, gran cantidad de semillas así como una escopeta de cañones recortados, una pistola lanza bengalas y una carabina de aire comprimido. Detención de los dos presuntos autores del hecho.*
2. Operación *CHOUS*, año 2010. Delito de tráfico de droga y de sustancias anabolizantes, *se practican tres registros domiciliarios y se detienen cuatro personas como autoras de los hechos-*
3. Año 2010 con número de atestado policial 981-2508-2010, *se esclarece un delito de robo con violencia o intimidación. Seis personas detenidas.*
4. Año 2011, atestado 2011-2508-1694. Delito contra la salud pública. *Detención de una persona autora de los hechos, efectuando un registro domiciliario, hallando dos placas de hachís con un peso de 24,3 gramos una de ellas, y la otra 17,6 gramos, más 3 bellotas con un peso cada una de ellas de 6 gramos y una báscula de precisión.*

5. *Año 2012, atestado 2012-2508-83. Detención de dos personas como autoras de cinco robos con fuerza en las cosas hechos cometidos en Águilas.*
6. *Operación Paso del Estrecho. año 2012. atestado 2012-2508-1611, Desarticulación de una organización criminal dedicada a cometer robos y hurtos en interior de vehículos, así como robos con violencia e intimidación contra las personas en áreas de servicio de la Autovía del Mediterráneo (A7), con resultado de tres personas detenida.*
7. *En el marco de la operación Paso del estrecho, año 2014 atestado p 2014-2508-1774. Detención de dos personas autores de un delito de hurto y delito de asociación ilícita, hechos cometidos en áreas de servicio de la Autovía del Mediterráneo (A7).*
8. *Operación GAUCHO. Año 2014. Blanqueo de capital recaudado de forma fraudulenta por supuestas estafas realizadas, utilizando un sistema de envíos de dineros al extranjero, principalmente en Argentino, con un total de 29 detenidos y 2 imputados, siendo esclarecidos 5 delitos de estafa, 1 supuesto delito de asociación ilícita, 1 supuesto delito de pertenencia a organización criminal y 31 delitos de blanqueo de capitales.*
9. *Año 2014. atestado 2014-2508-760. Robo con violencia e intimidación llevando a cabo la detención de tres presuntos autores del hecho.*
10. *Año 2015, atestado 2015-2508-1344. Robos con fuerza en las cosas, interior de vehículo, resultado de tres personas detenidas como presuntos responsables.*
11. *OPERACIÓN DOMINIO. Julio de 2015, un resultado de tres personas detenidas y dos imputados. 11 delitos de estafa, 11 delitos de falsificación de documento público, 10 delitos de usurpación de estado civil y un delito de tenencia ilícita de armas esclarecidos.*
12. *Año 2016, atestado 2016-2508-1264, un delito de robo con fuerza en las cosas en establecimiento público, dos personas detenidas como presuntos autores.*

13. *Operación ALHAMEÑA, Tráfico de drogas y contra la salud pública, año 2016, un total de tres detenidos y una aprehensión total de 69 paquetes de hachís con un peso 35.766,13 gramos.*
14. *Año 2016, atestado 2016-2508-906, Robo con violencia e intimidación, con resultado de lesiones. Detención de una persona como presunta autora.*
15. *Operación GREENMAR, año 2016, consistente en la desarticulación de un punto de CULTIVO DE MARIHUANA, en zona rural (PLANTACIÓN INDOOR), siendo el agente P20315D, participe directo desde el inicio de la investigación, como en la detención del presunto autor y aprehensión de las sustancias estupefacientes.*
16. *Operación ANJOS, año 2017. Detención de un individuo por cultivo o elaboración de drogas, aprehensión de 309 plantas de marihuana y desarticulación completa de la organización y de las instalaciones de producción tipo INDOOR.*
17. *Operación SALITRES, año 2017. Detención de tres individuos como presuntos autores de un delito contra la salud pública por cultivo o elaboración de drogas, siendo aprehendidas un total de 794 plantas de marihuana.*
18. *Operación SOLAZO. Año 2017. Detención de tres individuos y la imputación de otros tres como presuntos autores de un delito contra la salud pública por cultivo o elaboración de drogas, siendo aprehendidas un total de 1817 plantas de marihuana.*
19. *Operación AGUS, año 2017, Detención de dos individuos pertenecientes a una organización criminal dedicada al robo en domicilios habitados.*
20. *Operación MONT, año 2017, Detención de un autor e imputación de una segunda persona como presuntos autores de un delito contra la salud pública por tráfico de drogas, siendo aprehendido un de 891g.de cogollos secos de marihuana.*
21. *Operación COLOMS, año 2018. Desarticulación de grupo dedicado al cultivo interior e intensivos de plantas de Marihuana y defraudación de fluido*

eléctrico. Seis personas detenidas, tres registros de inmuebles con una aprehensión total de 333 plantas de marihuana.

22. Operación HEREDA, año 2018. Detención y desarticulación de una organización Delictiva dedicada a la apropiación de bienes inmuebles, mediante la falsificación de documentos públicos y privados, usurpación del estado civil y estafa. Cuatro detenidos y 4 registros domiciliarios.

Sin perjuicio de lo expuesto, que puede servir como orientación del buen desempeño y dedicación profesional del Guardia Civil propuesto, valga reseñar que el mismo ha ejercido el apoyo al mando de forma inquebrantable, cumpliendo fielmente con sus obligaciones y dejando siempre patente una gran profesionalidad y compromiso social.

Asimismo, se ha distinguido por su gran capacidad de trabajo, sentido de la responsabilidad y sacrificio a la hora de desarrollar su actividad profesional, siendo inconmensurable el valor de la ingente cantidad de servicios que, cotidianamente resuelve en beneficio de la ciudadanía a la que sirve.

Entendiendo, por los hechos anteriormente relacionados, que concurren méritos suficientes en la figura del Guardia Civil mencionado *ut supra*, habiendo acreditado la prestación de relevantes servicios de carácter civil al Estado así como la realización de trabajos extraordinarios de indudable mérito.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Sr. García Provencio por su relación de parentesco con el interesado, lo siguiente:

PRIMERO.- Elevar a la Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores la presente petición para su correspondiente tramitación.

SEGUNDO.- Notificar a la Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes y al interesado, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las quince horas y tres minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.